

11191 RESOLUCION de 18 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Agría», modelo 8800 Z.

Solicitada por «Agría Hispania, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964 hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Agría», modelo 8800 Z, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 36 (treinta y seis) C. V.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Agría».
 Modelo 8800 Z.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 880612.
 Fabricante «Agría Hispania, S. A.», Amorebieta (Vizcaya).
 Motor: Denominación Lombardini, modelo 832.
 Número 3344145.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	33,4	3.000	544	221	21	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	35,9	3.000	544	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

11192 BANCO DE ESPAÑA
Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 18 al 24 de mayo de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	89,87	93,24
Billete pequeño (2)	89,97	93,24
1 dólar canadiense	74,37	77,53
1 franco francés	16,18	16,79
1 libra esterlina	185,97	192,94
1 libra irlandesa (4)	142,44	147,78
1 franco suizo	43,14	44,76
100 francos belgas	232,70	241,42
1 marco alemán	38,98	40,44
100 liras italianas (3)	7,85	8,64
1 florín holandés	35,04	36,36
1 corona sueca (4)	18,23	19,00
1 corona danesa	12,33	12,86
1 corona noruega (4)	15,73	16,40
1 marco finlandés (4)	20,66	21,53
100 chelines austriacos	549,33	572,68
100 escudos portugueses (5)	140,90	146,89
100 yens japoneses	40,38	41,63
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	15,08	15,71
100 francos CFA	32,43	33,43
1 cruzeiro	0,98	1,01
1 bolívar	20,58	21,22
1 peso mejicano	3,56	3,67
1 rial árabe saudita	26,27	27,08
1 dinar kuwaití	310,12	328,99

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
- (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
- (3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.
- (4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.
- (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 18 de mayo de 1981.

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11193 RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 510.042.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 510.042 que, en única instancia, pedía de resolución ante la Sala, interpuesto por el Sindicato Nacional de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 4 de julio de 1979, por la que se aprueban los baremos que regirán los concursos para el acceso a los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación de Gestión Postal y de Telecomunicación Ejecutivo Postal y Telecomunicación de Técnicos Especializados y de Auxiliares Técnicos, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 30 de enero de 1981, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: